

SECRETARÍA DE CULTURA INSTITUTO NACIONAL DE BELLAS ARTES FONDO NACIONAL PARA LA CULTURA Y LAS ARTES

LINEAMIENTOS DEL PROGRAMA CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA (CEPRODAC)

La Secretaría de Cultura convoca a jóvenes bailarinas y bailarines de danza contemporánea, para formar parte del Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC), con el propósito de fomentar, estimular y divulgar la danza contemporánea en México, desarrollando estrategias de actualización profesional continua; generando proyectos interdisciplinarios que les permitan potenciar herramientas de investigación y experimentación; proporcionándoles entrenamiento necesario para interpretar cualquier estilo de danza contemporánea, así como elementos teóricos que les permitan obtener una perspectiva múltiple de la danza y su actualidad; y propiciando el intercambio artístico y la movilidad de bailarines a nivel nacional e internacional a través de colaboraciones escénicas.

Los requisitos y documentación se establecen en las Bases Generales de Participación, en las cuales los postulantes aceptan someterse al proceso de selección observando las restricciones y particularidades del Programa.

El Programa otorga estímulos en las categorías *Internos* y *Residentes*, mediante un proceso de selección de tres fases: la primera, de carácter administrativo, a cargo del Fonca; y las siguientes de carácter técnico y resolutorio, a cargo de la Comisión de Selección y del Consejo Técnico, respectivamente.

Para que los seleccionados puedan gozar del estímulo, es imprescindible la entrega de documentación complementaria para la elaboración del instrumento jurídico que ampara los derechos y las obligaciones de los beneficiarios. El estímulo del Programa Centro de Producción de Danza Contemporánea (CEPRODAC) opera a partir de los siguientes rubros:

I. MINISTRACIONES

La fecha de vigencia del estímulo y los montos económicos autorizados se establecen en las Bases Generales de Participación y en el convenio suscrito con el Fonca; de acuerdo con las fechas del periodo asignado, el beneficiario recibe el depósito de las ministraciones.

Los datos bancarios del beneficiario deben ser verificados por el operador del programa y se hacen constar en el convenio correspondiente. De tal forma que las ministraciones se organizan de la siguiente manera:

Se deposita una ministración mensual durante la vigencia del convenio hasta llegar a 24, las cuales se entregarán a más tardar el último día de cada mes y cada una de ellas será efectuada mediante transferencia electrónica en la cuenta que el beneficiario registró en su convenio.

La ministración de la beca puede verse afectada por las siguientes causas:

- **Por modificaciones en el número de cuenta:** si el beneficiario realiza cambios en la cuenta bancaria donde se deposita la ministración del estímulo, sin notificarlo al Fonca. Para evitar que la transferencia bancaria sea rechazada, el beneficiario debe entregar al Fonca una carta firmada solicitando el cambio de cuenta para el depósito de la beca; esperar a la elaboración y firma del convenio modificatorio; y que el banco realice los trámites pertinentes.

- **Por error del banco:** es posible que el banco, por alguna razón extraordinaria, cometa un error y no deposite el estímulo o deposite una cantidad mayor o menor a la que corresponde. Si esto sucede, el beneficiario deberá reportar la anomalía al Fonca.
- **Por incurrir en alguno de los supuestos establecidos** en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

II. PERMANENCIA

Los postulantes seleccionados en la **categoría Internos** podrán formar parte del cuerpo de bailarines del CEPRODAC hasta por dos años sin renovación. Después de ese periodo podrán solicitar cambio a la categoría *Residentes*, tomando en cuenta que su permanencia en el CEPRODAC no podrá exceder seis años, contados a partir de la primera firma de convenio.

Los postulantes seleccionados en la **categoría Residentes** podrán formar parte del cuerpo de bailarines del CEPRODAC hasta por dos años. Después de ese periodo podrán solicitar la renovación del estímulo hasta por dos periodos adicionales al primero, tomando en cuenta que su permanencia en el CEPRODAC no podrá exceder seis años, contados a partir de la primera firma de convenio.

El elenco de bailarines del CEPRODAC se renovará por lo menos 50% cada emisión (6 beneficiarios de la categoría *Internos* y al menos 4 de la categoría *Residentes*)

III. ÓRGANOS COLEGIADOS

COMISIÓN DE SELECCIÓN

El Programa Centro de Producción de Danza Contemporánea cuenta con una Comisión de Selección que tiene bajo su responsabilidad las Fases Técnica y de Preselección de los Procedimientos de evaluación y selección de las postulaciones.

Está integrada por especialistas en el ámbito de la danza contemporánea. Se renueva cada emisión con excepción de uno de los miembros, quien podrá permanecer por una emisión adicional.

CONSEJO TÉCNICO

Este órgano colegiado tiene bajo su responsabilidad la Fase Resolutiva, que comprende las Audiciones, las Entrevistas y la Sesión para la selección final de los beneficiarios.

Está integrado por un miembro del Consejo Artístico Asesor del INBA, por dos especialistas en danza contemporánea y por los Directores Artístico y Ejecutivo del CEPRODAC.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN Y SEGUIMIENTO

Los integrantes de esta Comisión funge como Tutores encargados de evaluar y dar seguimiento a las actividades de los beneficiarios durante la vigencia del estímulo, revisan los informes y realizan sesiones de evaluación para retroalimentar a los beneficiarios respecto a sus avances y necesidades de desarrollo.

Está integrado por los Directores Artístico y Ejecutivo del CEPRODAC; por un miembro del Consejo Artístico Asesor del INBA que haya sido parte del Consejo Técnico que seleccionó a los beneficiarios; por un maestro regular del CEPRODAC (o Enlace Artístico del CEPRODAC); y por un especialista en danza contemporánea que haya sido parte del Consejo Técnico que seleccionó a los beneficiarios.

COMISIÓN DE EVALUACIÓN DE CONTINUIDAD

Se encarga de evaluar y decidir quiénes serán los beneficiarios de la categoría *Internos* que cambiarán a la categoría *Residentes*, así como la permanencia de los beneficiarios en el CEPRODAC de la categoría *Residentes* por un periodo adicional.

Está integrada por los Directores Artístico y Ejecutivo del CEPRODAC; por un miembro del Consejo Artístico Asesor del INBA; y por un miembro del Sistema Nacional de Creadores de Arte que haya sido parte de la Comisión de Evaluación y Seguimiento 2015-2017.

IV. INFORMES DE ACTIVIDADES

INFORMES QUE PRESENTA EL BENEFICIARIO

De acuerdo con lo establecido en las Bases Generales de Participación, los beneficiarios se comprometen a presentar informes (de acuerdo con las fechas establecidas en su convenio) de las actividades llevadas a cabo en el CEPRODAC. Para ello deberán apegarse al instructivo de presentación de informes que recibirán vía electrónica.

INFORMES QUE PRESENTA EL CENTRO DE PRODUCCIÓN DE DANZA CONTEMPORÁNEA

El personal del CEPRODAC realiza informes semestrales al Fonca en los cuales reporta las actividades realizadas por las bailarinas y bailarines de este Centro junto con el material probatorio correspondiente (fotografías, videos, audios, notas de prensa, programas de mano, direcciones URL, etc.) con el fin de que la Comisión de Evaluación y Seguimiento tenga una visión más amplia del desempeño de cada beneficiario para poder emitir observaciones en sus sesiones de evaluación y en los formatos correspondientes.

V. PROCESO DE CONTINUIDAD

El beneficiario que pretenda el cambio de categoría o en su caso, la continuidad, deberá subir en **Foncaenlinea** (<http://foncaenlinea.cultura.gob.mx>) una carta dirigida a la Comisión de Evaluación de Continuidad en la cual manifieste el deseo de permanecer en el CEPRODAC haciendo explícitos los motivos para su solicitud.

Dicha carta, así como las evaluaciones emitidas a partir de los informes entregados por los beneficiarios y las evaluaciones emitidas por la Comisión de Evaluación y Seguimiento, serán valoradas por la Comisión de Evaluación de Continuidad para decidir el posible cambio de categoría o la continuidad del beneficiario.

Se tomarán en cuenta los siguientes puntos:

- Cumplimiento del reglamento interno: puntualidad y asistencia, disciplina y ensayos.
- Desempeño y profesionalismo en ensayos y presentaciones.
- Preparación y estudio personal previos a ensayos, presentaciones y otras actividades.

Las decisiones emitidas por esta Comisión son inapelables y los resultados del proceso de continuidad serán publicados a la par de los resultados de selección final de la convocatoria vigente en el sitio oficial del Fonca: <http://fonca.cultura.gob.mx>

Los beneficiarios deberán tomar en cuenta que su permanencia en el CEPRODAC está limitada a 6 años contados a partir del primer convenio firmado.

VI. DIFUSIÓN Y PROMOCIÓN POR PARTE DEL FONCA

El Fonca cuenta con un departamento de Promoción y Difusión para apoyar en la difusión de actividades del CEPRODAC.

Mediante el convenio suscrito con el Fonca, el beneficiario autoriza para efectos de divulgación, transmisión, re-transmisión, reproducción, edición y distribución pública sin fines de lucro, a través de cualquier medio, en el territorio nacional o extranjero, el uso total o parcial de los materiales fotográficos y audiovisuales que se generen durante el goce del estímulo otorgado. Después de ese tiempo, la autorización se mantendrá vigente de manera indefinida, hasta que el beneficiario solicite su terminación de forma explícita y por escrito.

VII. CRÉDITOS Y AGRADECIMIENTOS INSTITUCIONALES

De acuerdo con el convenio que suscriben con el Fonca, los beneficiarios otorgarán los créditos institucionales correspondientes en todos aquellos materiales de difusión que sean elaborados para las actividades en las que participen de manera adicional al plan de trabajo del CEPRODAC. Estos otorgamientos de créditos deberán hacerse de acuerdo con los Lineamientos generales para el otorgamiento de créditos institucionales, entregados para tal fin.

VIII. RETRIBUCIÓN SOCIAL

Se entenderá por Retribución Social el compromiso que los beneficiarios de un estímulo, beca, o apoyo económico del Fonca deberán cumplir en beneficio de la sociedad con el propósito de fomentar y difundir el arte y la cultura a través de diversas actividades culturales gratuitas y sin fines de lucro.

Para cumplir con este compromiso, los beneficiarios deberán apegarse a lo establecido en los Lineamientos vigentes del Programa de Retribución Social, disponibles en el sitio <http://fonca.cultura.gob.mx>

Todas las actividades generadas como parte del Programa de Retribución Social deberán ser gestionadas a través del CEPRODAC y su coordinación se realizará a través del Fonca y de la Dirección General de Vinculación Cultural con las entidades federativas.

El CEPRODAC deberá entregar de manera anual, una propuesta de tres presentaciones o talleres, así como la lista de los beneficiarios que participarán en cada uno, indicando las fechas y los requerimientos técnicos.

Los beneficiarios deberán realizar las actividades de Retribución Social durante el periodo de vigencia del convenio, conforme a lo estipulado en los lineamientos de dicho Programa.

IX. DATOS DE CONTACTO

Para efectos de dar seguimiento a los beneficiarios, el Programa Centro de Producción de Danza Contemporánea cuenta con un responsable, quien tiene la obligación de proporcionar toda la información derivada del estímulo.

Los beneficiarios se comprometen a brindar datos personales verídicos y actualizarlos, así como a revisar periódicamente su correo electrónico y confirmar las comunicaciones enviadas por el responsable del Programa.

El beneficiario que proporcione datos personales falsos o no los actualice, será sancionado según lo establecido en el **Anexo Único Catálogo de Incumplimientos**, disponible en la sección de Transparencia/Reglas de Operación en <http://fonca.cultura.gob.mx>

Los datos de contacto del responsable del Programa se les proporcionarán a los beneficiarios en el momento en que resulten seleccionados.